



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241 -2021-MPCP

Pucallpa, **25 JUN. 2021**

### VISTOS:

El Expediente Interno N° 17921-2021, Informe N°0214-2021-MPCP-GAF-SGT de fecha 16 de junio del 2021, Informe Legal N°561-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de junio del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2021-MPCP de fecha 09 de junio del 2021, resolvió: **Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°007-2021-MPCP de fecha 07 de enero del 2021, (...); Asimismo, resolvió en su **Artículo Segundo: DESIGNAR** a los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2021, la misma que quedó conformada de la siguiente manera:

<b>TITULAR</b>	<b>: SRTA. GABY MILAGROS PUELLES VALENCIA</b>	<b>Trabajador CAS</b>
<b>Suplente</b>	<b>: SR. JHONATAN JARRY LA TORRE TORRES</b>	<b>Trabajador CAS</b>

Que, mediante el Informe N°0214-2021-MPCP-GAF-SGT de fecha 16 de junio del 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, precisa lo siguientes: "Estando vigente la Directiva N° 006-2019-MPCP-GPPR-SGR, de Manejo del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aprobado y modificado con Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MPCP, y que por motivos en mejora de los objetivos institucionales y por rotación de personal, es necesario la designación de los nuevos responsables del manejo y control del mencionado fondo, proponiendo para ello a los siguientes trabajadores:

<b>TITULAR</b>	<b>: SRTA. GABY MILAGROS PUELLES VALENCIA</b>	<b>Trabajador CAS</b>
<b>Suplente</b>	<b>: SR. JORGE LUIS LOPEZ TANG</b>	<b>Trabajador CAS</b>

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°238-2019-MPCP de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", para el ejercicio fiscal 2019, directiva que fue modificada parcialmente con la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-MPCP, de fecha 04 de julio del 2019;

Que, al respecto, la citada directiva tiene como objetivo establecer normas institucionales que regulen el procedimiento para la atención de los



gastos menudos y urgentes que demanden su cancelación inmediata a través de pagos efectivos (FPE derivados del Fondo Fijo para Caja Chica, de conformidad con los principios y criterios de austeridad, transparencia y razonabilidad del gasto; así como procedimientos para el adecuado manejo y oportuno reembolso de los fondos, determinando las responsabilidades de las diferentes Unidades Orgánicas que intervienen para su ejecución;

Que, en observancia del inciso 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala: "la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; que asimismo el inciso d) del Artículo 36° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, establece que el Director General de Administración, o el que haga sus veces, debe aprobar la Directiva para la administración de Fondo para pagos en Efectivos, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de los Arqueos inopinados, sin perjuicios de la fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° inciso 5.3 Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo", dice: *El fondo de caja chica se apertura a través de Resolución de Alcaldía, en la cual se señalara a la Sub Gerencia de Tesorería como la dependencia a la cual se asigna el fondo siendo los responsables únicos de su autorización, supervisión y control, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería quien se designara también a un encargado titular y un suplente (para los casos de licencia y vacaciones del titular) del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, observándose que los designados sean personas distintas a los responsable del giro de cheque y persona distinta a la encargada del registro en el libro bancos, (...);*

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° de la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR, **se establece que el responsable de la administración de Caja Chica, es el servidor designado mediante resolución del Titular,** asimismo son responsables: a) la Gerencia de Administración y Finanzas, encargada de autorizar el gasto, b) Sub Gerencia de Tesorería, encargada de supervisar, c) Sub Gerencia de Contabilidad, encargada de realizar el control previo, d) la Gerencia y/o Sub Gerencias de las sedes desconcentradas a la cual ha sido asignada dichos fondos, encargada de autorizar los gastos urgentes e imprevistos de acuerdo a los dispuesto en la presente directiva;

Que, en ese orden, resulta atendible la designación de los nuevos responsables para el Manejo del Fondo Fijo para la Caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a los alcances establecidos en la directiva antes señalada; para tal fin se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°205-2021-MPCP de fecha 09 de junio del 2021;

Que, mediante Informe Legal N°561-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que se autorice la



designación de los nuevos Responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2021, conforme a la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Tesorería, quedando conformado de la siguiente manera: (...);

Estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°205-2021-MPCP de fecha 09 de junio del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR a los nuevos responsables para el Manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el ejercicio fiscal 2021, quedando conformados de la siguiente manera:

TITULAR	: SRTA. GABY MILAGROS PUELLES VALENCIA	Trabajador CAS
Suplente	: SR. JORGE LUIS LOPEZ TANG	Trabajador CAS

**ARTÍCULO TERCERO:** Los responsables para el Manejo del Fondo Fijo para caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designados mediante la presente resolución, deberán velar por su custodia y administración de acuerdo a la normativa de la materia y a la Directiva N°006-2019-MPCP-GPPR-SGR – "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para la caja chica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo".

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

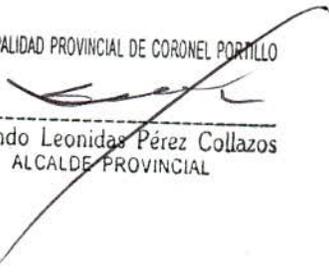
**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

**ARTICULO SEXTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL